

Vicerrectoría de **Docencia** 

## Decanato de Medicina

## CIRCULAR VD-23-2015 31 de agosto de 2015

Sobre los nombramientos de docentes interinos bachilleres

Directores(as), Decanos(as) Escuelas, Facultades Sedes Regionales

UGR F# 13:49 02/09/15

Estimados(as) señores(as):

De la manera más atenta les recuerdo, en aras de la búsqueda de la excelencia e idoneidad académica que debe caracterizar a nuestra institución, los requisitos generales que establece el artículo 20 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente para el nombramiento de docentes interinos bachilleres, son los siguientes:

- 1) El nombramiento de una persona docente en condición de interina con grado de bachillerato debe ser excepcional, y está supeditado a la no disponibilidad de personal docente idóneo, con título de Licenciatura o Maestría.
- 2) El personal docente interino con grado de bachillerato deberá estar realizando activamente estudios de licenciatura o posgrado durante su período de nombramiento.

En acatamiento de lo anterior, toda propuesta de nombramiento de personal docente interino con grado de bachillerato debe venir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Formulario disponible en la página web de la Vic de Docencia (http://yd.ucr.ac.cr).
- b) Nota de la Dirección de la unidad en la que se indique el número de ciclos que la persona propuesta ya ha sido nombrada, y se justifique la necesidad de nombrar a dicha persona en esa condición.
- c) Constancia de estudios respectiva, donde se evidencie el nivel y avance de sus estudios en Licenciatura o Maestría.

Las solicitudes deben enviarse en los períodos previamente establecidos por esta Vicerrectoría.

Con toda consideración y estima,

Dr. Bernal Herrera Montero

Vicerrector de Docencia

BHM/ggs Cc: Archivo.